



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 20 de junio de 1986

Núm. 74

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado" número 144, de fecha 17 de junio de 1986, página 21943, el Ministerio de Economía y Hacienda, publica el Real Decreto 1142/1986, de 13 de junio, sobre garantías de prestación de servicios esenciales por estaciones de servicio.

Palencia, 18 de junio de 1986. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

2404

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial Palencia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, párrafo 3.º del Real Decreto 1.954/1982, de 30 de julio, los Notarios que sirven en los Distritos de esta provincia y a efectos de Fé Pública Electoral para el próximo día 22 de junio, son los siguientes:

CARRION DE LOS CONDES. — Don Julio Gómez Amat Fernández.

HERRERA DE PISUERGA. — Vacante: Sustituye el de Cervera de Pisuerga.

SALDAÑA. — Don José A. Yañez Alvarez.

OSORNO. — Vacante: Sustituye el de Carrión de los Condes.

CERVERA DE PISUERGA. — Doña Avelina Conde León.

AGUILAR DE CAMPOO. — Don Agustín Ferrán Fuentes.

PALENCIA. — Don Francisco Gutiérrez Herrero, calle Teniente Velasco, número 2.

PALENCIA. — Don Antonio Alesanco Ortiz, calle Don Sancho núm. 5-2.º

PALENCIA. — Don Jaime Resino Fernández, Avda. Manuel Rivera.

PALENCIA. — Don Antonio M.ª Román de la Cuesta, General Franco, número 7.

ASTUDILLO. — Don José Alicarte Domingo.

BALTANAS. — Don Carlos León Matorras.

BAÑOS DE CERRATO. — Don Juan Luis Prieto Rubio.

PAREDES DE NAVA. — Vacante: Sustituye el de Villada.

VILLADA. — Don José-A. Pérez Ramos.

GUARDO. — Don Francisco Sobrado Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

2416

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Concurso de peticiones de inclusión de obras y servicios en los Planes Provinciales de 1987

Anualmente, los Presupuestos Generales del Estado aprueban unos créditos para obras de infraestructura de servicios en entidades locales con censo inferior de población a los 20.000 habitantes, cuya gestión corresponde

a las Diputaciones, mediante los Planes Provinciales.

Para la elaboración de estos planes, se necesita la colaboración de las Entidades Locales, mediante la exposición de sus necesidades, para lo cual se anuncia el presente concurso de peticiones, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Las obras y servicios a solicitar corresponden al Plan Ordinario y de la Comarca de Acción especial de Barruelo, del año 1987, tanto en régimen normal, como de Acción Comunitaria.

2.ª—Podrán participar en este concurso, directamente, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que lo deseen.

3.ª—Los tipos de obras a solicitar son los que siguen:

- Abastecimientos de agua.
- Saneamiento o alcantarillado.
- Vías Provinciales.
- Electrificación rural.
- Pavimentación de calles.
- Alumbrados públicos.
- Edificios públicos.
- Varios.

4.ª—Las peticiones de inclusión serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en escrito individual por cada obra, conforme al Anexo que se une.

5.ª—Dado el volumen de peticiones que se preveen, se aconseja, que cada Entidad solicite solamente dos obras, seleccionándolas en función de su necesidad y dándolas el orden de preferencia.

6.ª—Todas las peticiones vendrán acompañadas de su Memoria Valorada, firmada por técnico competente.

7.ª—Se dará preferencia para su inclusión en el Plan, a aquellas peticiones que presenten su proyecto técnico.

8.ª—Toda petición que razonablemente se considere "exorbitante", da-

das las necesidades y posibilidades financieras de la Entidad solicitante, será excluida de antemano.

9.ª—El hecho de haber participado en este concurso, no implica en modo alguno, la inclusión de la obra en los Planes Provinciales.

10.—Las peticiones de obras con cargo a "remanentes", que no se hayan podido atender en esta fecha, deberán solicitarse en el próximo Plan de 1987.

11.—El plazo para la presentación de las peticiones de obras, terminará el día 31 de agosto de 1986.

Palencia, 12 de junio de 1986.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

A N E X O

Entidad Local de (a) Provincia: Palencia. Obra, (f) Don... .., Secretario del (b) de (a) del que es presidente don

Certifico:

1.º—Que (b) se reunió en (c) y ante la imposibilidad de acometer por sí solo, tomó el acuerdo de participar en el concurso de peticiones para la inclusión de obras subvencionadas en el Plan de Obras y Servicios de 1987.

2.º—Que la población de derecho de esta Entidad Local, según la última rectificación del Censo llevada a cabo, es de habitantes.

3.º—Que la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985 arrojó un superávit de pesetas.

4.º—Que el Presupuesto Ordinario de 1986, nivelado en Gastos e Ingresos, asciende a la cantidad de ... pesetas, en cuyo

Table with 2 columns: Estado de Gastos/Estado de ingresos and Importa pesetas/Suma pesetas. Rows include Remuneraciones del personal, Compras de bienes corrientes y de servicios, Impuestos directos, Impuestos indirectos, Tasas y otros ingresos, Transferencias corrientes, Ingresos Patrimoniales.

5.º — Que d) tiene establecidas las obras o servicios de infraestructura básica, por lo que acordó solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, de la siguiente obra "....." que considera de "e)" orden.

6.º — Que aportó Memoria o Informe Técnico valorado por facultativo competente, por un importe de pesetas, a ejecutar en el plazo de meses.

En a) a ... de de 1986. EL SECRETARIO,

V.º B.:

EL PRESIDENTE,

NOTA.—a) Nombre de la Entidad; b Ayuntamiento o Junta Vecinal; c) Fecha; d) "si" o "no"; e) Primero, segundo o tercero; f) Plan Ordinario o Acción Comunitaria. 2381

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de rectificación

Padecido error material por omisión al determinar los subgrupos del Grupo G, en la obra 39/85, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 72, correspondiente al día 16 de junio de 1986, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: "Clasificación Grupo G, Subgrupo 4".

Debe decir: "Clasificado Grupo G, Subgrupos 4 ó 6".

Palencia, 17 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2405

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO.RU.CA., S. A., contratista de "Reparación Cementerio en Villoldo", número 301/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1984, en la garantía definitiva de 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de abril de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 1384

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Obras y Servicios Públicos (Osepsa), contratista de las obras "Renovación de redes y depósito

de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Felipe Calleja Ruiz y Felipe Calleja Botello, contratistas de las siguientes obras:

Núm. 33/82. — "Construcción C. P. acceso a la Villa Romana de Pedrosa de la Vega".

Núm. 283/82. — Construcción C. P. acceso Villa Romana Pedrosa V. 2.ª fase.

Núm. 73/84. — C.P. de Gramedo por Valsadornin a la CC-627.

Núm. 77/84. — Acondicionamiento C. P. Vidrieros a Cardaño de Arriba.

Núm. 266/84. — Refuerzo del firme C. P. Villotilla a la N-120.

Núm. 267/84. — Acceso Villa Romana Pedrosa de la Vega (Aparcamiento).

Según adjudicaciones que fueron acordadas por el Pleno de la Corporación, en sesiones de fechas 31 y 4 de junio de 1983 y 9 de abril, 8 de mayo y 12 de junio del ejercicio de 1984, con las garantías definitivas de 617.960, 199.800, 147.800, 115.160, 627.760 y 66.800 pesetas, que tienen presentadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2325

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez García, contratista de las obras "Abastecimiento de agua en Villanueva de Henares", número 196/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de agosto de 1983, en la garantía definitiva de 68.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2325

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Obras y Servicios Públicos (Osepsa), contratista de las obras "Renovación de redes y depósito

Guardo", número 42/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de abril de 1982, en la garantía definitiva de 1.692.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato. Palencia, 11 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2325

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Información pública del estudio previo EP-P1 de acondicionamiento de la Travesía de las carreteras C-615 de Palencia o Riaño y CC-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena. Tramo: Guardo (Palencia)

Aprobado técnicamente el Estudio Previo por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de fecha 30-5-86, esta Delegación Territorial, lo somete a Información Pública, por un plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras y el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, a fin de que, las Corporaciones, Entidades y Particulares afectados por dicho Estudio, puedan examinarlo y pronunciarse sobre las distintas soluciones planteadas, así como presentar las observaciones pertinentes a su derecho, en el plazo indicado, contado a partir del siguiente día a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", estando expuesto el mismo en esta Delegación Territorial (Avda. de Castilla, 23), durante el plazo señalado, en horas de oficina y en el Ayuntamiento de Guardo.

Palencia, 12 de junio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos. 2382

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.884

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. General Goded, 31, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una ins-

talación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV. de Villamoronta a San Llorente del Páramo y Villambroz, de 10.948 metros de longitud y de Pedrosa a Villarrodrigo de la Vega, de 2.124 metros de longitud. Servicio público.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 23 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo. 2139

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de emplazamiento

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 406, seguidos a instancia de Pedro Alvarez Andrés, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Prestaciones, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, en virtud de exhorto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto, el que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, realístrese y emplácese a la Cerámica Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., para que dentro del término de cuarenta días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a sostener lo que convenga a su derecho. Emplá-

cese a dicha Cerámica por medio de Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Lomanda y firma S. S.ª — Doy fe. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño. — Ante mí: Firmado y rubricado, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Cerámica Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., con último paradero conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 2386

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles número 23-86, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Rollo: 23-86. — Asunto: Cognición número 103-85. — Juzgado: Distrito número 1 Palencia. — Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan al margen ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número cuarenta y tres. — Señores del Tribunal. — Ilmo. Sr. Presidente, don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez, don Angel Cabrero Gallego. — En la ciudad de Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una como apelante - demandante don José - Manuel Luque Jarrillo, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y defendido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, y de otra también como apelante - demandada - reconviniendo doña Rufina Penche Bercedo, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y defendido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso.

FALLAMOS. — Que, con desestimación de los recursos interpuestos contra la Sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el Sr. Juez de Distrito número uno de los de esta capital, con fecha diez de enero del año en curso, por los Procuradores señores Alvarez Albarrán y Tinajas Lago, en la representación que respectivamente ostentan de don José Manuel Luque Jarrillo y doña Rufina Penche Bercedo, debemos de confirmar, como confirmamos, íntegramente mencionada resolución, con imposición de las costas de esta segunda instancia a las partes recurrentes. — Con certificación de esta Sentencia, y despacho correspondiente, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia para su conocimiento y ejecución. — Así por esta

nuestra sentencia, juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado. — Manuel Domínguez. — Gabriel del Val. — Angel Cabrero. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente don Manuel Domínguez Viguera, Ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Certificado. — Firmado. — José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. — En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Demetrio García, expido la presente que firmo en Palencia a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

2393

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 506 de 1986, por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado (Gobierno Civil de Palencia), contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión celebrada el 10 de febrero de 1986, por el que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, a través de concurso oposición de promoción interna.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2390

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado re-

gistrado con el número 505 de 1986, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Víctor Martín Escudero, contra acuerdo o acto del Ayuntamiento de Palencia, contenido en oficio de su Secretario, de fecha 24 de abril de 1986, por el que se manifiesta que no es admisible el recurso de reposición formulado en escrito de 5 de marzo de 1986, contra el acuerdo de la Alcaldía, de 22 de febrero de 1986, que resolvía la reclamación previa a la vía judicial formulada por el señor Martín Escudero, interesando indemnización por daños en edificio de su propiedad por mal funcionamiento de una boca de riego.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2387

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 432 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José María Benito Benito, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes, de 22 de julio de 1985, por la que se establecen las normas reguladoras de las comisiones de servicios sin percibo de dietas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2415

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 500 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Juan José Calderón de Lomas y don Enrique Junco Calderón, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 26 de marzo de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el de 16 de octubre de 1985, que declaraba el estado legal de ruina del inmueble señalado con el número 1 de la calle Marqués de Albaida de Palencia, disponiendo que no procedía la demolición del mismo y acordaba que la propiedad se adaptasen las medidas aseguradoras que indicaba.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2417

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Tejedor Rodríguez, Félix, de 57 años, hijo de Ulpiano y Tomasa, natural de Bahillo, vecino que fue de Villalaco, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento y ser reducido a prisión en P. Oral 72 de 1985, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

2384

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en el expediente promovido por el

Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de "Mataderos y Frigoríficos Palentinos, S. A.", domiciliada en Palencia, Polígono Industrial, por medio del presente edicto, se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad Mataderos y Frigoríficos Palentinos, S. A., nombrándose como interventores al acreedor "Pascual, S. A.", representado por don Saturnino del Canto, al Intendente Mercantil don José Vicario Torres y al Profesor Mercantil don Santiago Gutiérrez Pérez.

Dado en Palencia a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2406

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en resolución de esta misma fecha, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 261/86, seguidos a instancia de don Antonio Carrancio Gago, don Carlos Carrancio Díez, doña Paula Díez Durán y doña Justa Díez Durán, representadas por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, frente a don Víctor Lozano Calvo, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre convocatoria de Junta extraordinaria de la Sociedad Frutas Vianca, S. L., como Administrador único de la misma; por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, señalándose el plazo de diez días para que comparezca en el juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Víctor Lozano Calvo, expido la presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz.

2408

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 15/86, demanda de divorcio entre doña Anastasia Martín París, frente a Nicolás Obispo Atienza, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los procedentes autos de demanda de divorcio, seguidos entre partes, de una como demandante doña Anastasia Martín París, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de Fresno del Río, representada por el Procurador señor Cardeñoso Rodrigo, y bajo la dirección del Letrado don Florentino Santos del Valle, y de otra como demandado su es-

poso Nicolás Obispo Atienza, mayor de edad, obrero y de la misma vecindad, éste en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José María Cardeñoso Rodrigo, en nombre y representación de doña Anastasia Martín París, frente a su esposo don Nicolás Obispo Atienza, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, sin expresa declaración sobre costas. Comuníquese esta resolución una vez firme, al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte demandante, en término legal, se solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago del Hoyo.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Mariano Santos.

2412

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número uno, con el número 586/86, por hurto, se cita por la presente a quien resultara ser propietario de un vehículo de la marca Ford, modelo Fiesta, de color rojo, que el día veinticuatro del pasado mes de mayo, se encontraba estacionado sobre las diecinueve quince horas, a la altura del número 4, de la calle Federico Mayo, de esta ciudad, y del que fueron sustraidas varias cintas o cassettes que se encontraban en la guantera del mismo, a fin de que comparezca en este Juzgado, para serle ofrecidas las acciones legales del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como los efectos que le fueron sustraídos.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2389

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 203 de 1985, seguido en este Juzgado, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "Gerardo García, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera Calle, frente a don Víctor Martín, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito núm. dos de esta capital, ha

visto y oído las presntes actuaciones de juicio de cognición, núm. 203 de 1985, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "Gerardo García, Sociedad Anónima", con domicilio social en Palencia, Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, P-11, asistido del Letrado don José Luis Hernández Gajate, frente a don Víctor Martín, mayor de edad, titular de la Cafetería Arlequín, con domicilio en la calle Rizarzuela, de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad (380.121 pesetas) y costas.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Entidad Mercantil Anónima "Gerardo García, S. A.", representada por el Procurador señor don Fernando Fernández de la Reguera Calle, debo de condenar y condeno al demandado don Víctor Martín, a que pague al actor la cantidad de trescientas ochenta mil ciento veintiuna pesetas (380.121 pesetas) que en la demanda se reclaman y por los conceptos que en la misma se expresan, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del completo pago, así como el pago de las costas. Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 248.4.ª y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes al tiempo de notificarles la presente, que la misma no es firme, cabiendo frente a ella, en su caso, recurso de apelación en ambos efectos a interponer en tres días, y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Miguel Angel Amez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha. Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. Firmado, María Teresa Martínez Collazos. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Víctor Martín.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2410

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición número 64/84, seguido a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, contra don Francisco Javier Fernández Gutiérrez, don Antonio Muñoz Domínguez, y Goysa Walsh, S. A., en reclamación de 248.428 pesetas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez Cabeza Gómez. — En Cervera de Pisuerga, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, regístrese, se admite a trámite la misma que se sustanciará por las normas atinentes al proceso de cognición, declarándose competente este

Juzgado para el conocimiento de la misma. Se tiene por parte actora al Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., y que acredita con el poder presentado y con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Confiérase traslado de dicha demanda a los demandados don Francisco - Javier Fernández Gutiérrez, don Antonio Muñoz Domínguez y la Entidad Goysa Walsh, en Aguilar de Campoo, con notificación de la presente y entrega de las copias acompañadas y emplazándole a su vez para que en el improrrogable término de seis días, se persone en autos y la conteste bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y debiendo ser defendidos por Letrado. Dese traslado igualmente de la demanda a las esposas de los dos demandados citados en primer término, para que conforme con el art. 144 del Reglamento Hipotecario, se opongán a la demanda de convenirlas.

Devuélvase el poder, dejando testimonio en autos, y únase la factura de tasa judicial corespondiente al primer período.

Lo mandó y firma el señor Juez del margen, doy fe: Luis Cabeza Gómez.— Ante mí: Pilar Pérez Robledo. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Javier Fernández Gutiérrez, y a su vez sirva para poner en conocimiento de su esposa la presentación de la demanda, por ser el domicilio de ambos desconocido, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Pilar Pérez Robledo.

2392

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.592.349
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.591.004
3. Intereses	151.236
4. Transferencias corrientes.	186.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.430.613
9. Variación de pasivos financieros	861.613
TOTAL	7.813.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.219.513
2. Impuestos indirectos	406.400

3. Tasas y otros ingresos.	728.090
4. Transf. corrientes	1.950.000
5. Ingresos patrimoniales ...	1.933.997

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	575.000
TOTAL	7.813.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cevico Navero, 16 de junio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

2418

GUARDO

EDICTO

Acordada inicialmente la imposición de contribuciones especiales sobre los beneficiarios de las obras de apertura y urbanización del acceso al Instituto de Bachillerato, calle Río Ebro y prolongación de Río Chico, en sesión del Pleno de la Corporación de 5-6-86, que ratifica y amplía otro acuerdo de 10 de junio de 1985, en virtud de lo dispuesto en los artículos 216, 217 y siguientes del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 8 de abril, se expone el expediente al público por plazo de treinta días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante esta Alcaldía, haciendo constar que en el mismo se figura la valoración de los terrenos, el importe de las obras y el módulo del reparto, que será el de los metros lineales de fachada de cada inmueble a la calle.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 224 del referido texto, se admiten proposiciones en el plazo de quince días sobre la constitución de la Asociación de Contribuyentes.

Guardo, 12 de junio de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2395

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Santos López Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel de dos estrellas "Flavia", en las calles La Piedad y Paseo de los Tilos, s/n, (Herrera de Pisuerga), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 18 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2435

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Carlos San Millán Cosgaya, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca "Más Gas", en la calle Real, s/n (Herrera de Pisuerga, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 18 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2430

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1986, acuerdo definitivo sobre imposición de contribuciones especiales para atender al pago de la aportación municipal para la ejecución de las obras de "Pavimentación calle Mauricio Gregorio de Cea", en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace saber:

1.º—Importe de las contribuciones especiales.

El importe de las contribuciones especiales asciende a la cantidad de pesetas 330.000, cantidad que representa el 30 por 100 de la carga que soporta la Administración municipal, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2.º—Módulos de reparto.

Dentro de los que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se señalan los siguientes módulos: Los metros lineales de fachada.

3.º—Bases de reparto.

Se establecen las siguientes bases de reparto: Los edificios y solares afectados por la pavimentación.

4.º—Presupuesto de gastos e ingresos.

Tanto el importe de gastos de ejecución de las obras como el de los ingresos y las clases de recursos para su financiación, son los que seguidamente se expresan:

Gastos

Importe del proyecto de las obras o de la aportación municipal, en su caso, para las mismas: 1.100.000 ptas.
Suma total de gastos: 1.100.000 ptas.

Ingresos

Contribuciones especiales: 330.000 pesetas.
Cantidad procedente de recursos ordinarios: 770.000 pesetas.
Suma total de ingresos: 1.100.000 pesetas.

5.º—Entrada en vigor del acuerdo.

El acuerdo de imposición no entrará en vigor y tendrá efectividad hasta que transcurran quince días hábiles desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos, 13 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2367

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasa sobre alcantarillado.
 - Idem sobre desagües en la vía pública.
 - Idem sobre entrada de carruajes.
 - Idem sobre voladizos.
 - Idem sobre rodaje.
 - Idem sobre tránsito de animales.
 - Arbitrio no fiscal sobre ganado establecido.
 - Idem id. sobre tenencia de perros.
- Paredes de Nava, 14 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2397

PERALES

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 257-6 Mayores gastos agua, etc.
Tenía: 800.000 pesetas.
Aumenta: 150.000 pesetas.
Queda: 950.000 pesetas.
 - 258-1 Prestación servicios.
Tenía: 300.000 pesetas.
Aumenta: 50.000 pesetas.
Queda: 350.000 pesetas.
 - 259-7 Otros gastos funcionarios.
Tenía: 850.000 pesetas.
Aumenta: 150.000 pesetas.
Queda: 1.000.000 de pesetas.
 - 262-8 Conservación y repa.
Tenía: 75.000 pesetas.
Aumenta: 50.000 pesetas.
Queda: 125.000 pesetas.
 - 611-6 Pavimentación, etc.
Tenía: 3.746.267 pesetas.
Aumenta: 476.426 pesetas.
Queda: 4.222.693 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Tenía: 5.771.267 pesetas.
Aumenta: 876.426 pesetas.
Queda: 6.647.693 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, núm. 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Perales, 12 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2421

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle subida a Relea, en Saldaña", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 47, número 3, letra h), y artículos 106 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Saldaña, 14 de junio de 1986. — El Alcalde, Francisco Javier Quijano.

2420

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 13 de junio de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal 318.027
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 225.000
- 4. Transf. corrientes 110.833

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales 429.404
- TOTAL 1.083.262**

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos 489.880
 - 2. Impuestos indirectos 47.000
 - 3. Tasas y otros ingresos 37.800
 - 4. Transf. corrientes 498.582
 - 5. Ingresos patrimoniales 10.000
- TOTAL 1.083.262**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, 3.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Santa Cruz de Boedo, 13 de junio de 1986. — El Alcalde, Fortunato Pérez.

2402

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan José Bueno Bueno, de la obra número 312/84-R titulada "Reparación depósito regulador y abastecimiento en Sotillo de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de dos millones ochocientos mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 13 de junio de 1986. — El Alcalde, A. Hernantes.

2403

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan José Bueno Bueno, de la obra número 9/86, titulada "Abastecimiento en Sotobañado", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 13 de junio de 1986. — El Alcalde, A. Hernantes.

2403

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan José Bueno Bueno, de la obra núm. 189/86, titulada "Pavimentación en Sotillo de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 13 de junio de 1986. — El Alcalde, A. Hernantes.

2403

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan José Bueno Bueno, de la obra número 188/86, titulada "Pavimentación en Sotobañado", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 13 de junio de 1986. — El Alcalde, A. Hernantes.

2403

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Jesús Barcenilla García, contratista de la obra de pavimentación de calles, en Tabanera de Cerrato, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con el número 215/84.

Según adjudicación realizada por el Pleno de esta Corporación en fecha 12 de julio de 1984, en la garantía definitiva de ciento veinte mil pesetas, prestadas por el referido contrato.

Tabanera de Cerrato 27 de mayo de 1986. — El Alcalde, David Barcenilla.

2250

VILLAPROVEDO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 12 de junio de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	503.900
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.259.000
4. Transf. corrientes	380.833

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	105.561
7. Transferencias de capital	872.823
9. Variación de pasivos financieros	261.204
TOTAL	3.383.321

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	495.600
2. Impuestos indirectos	82.846
3. Tasas y otros ingresos	214.099
4. Transf. corrientes	695.464
5. Ingresos patrimoniales	1.895.312
TOTAL	3.383.321

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 112, número 2, de la Ley 7-85.

Villaprovedo, 13 de junio de 1986. — El Alcalde, Enrique Santander.

2398

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano de la obra número 216/86, titulada "Pavimentación de calles en Villasarracino", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino, 12 de junio de 1986. — El Alcalde, Carlos del Río.

2400

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
CELADILLA DEL RIO

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado, se anuncia subasta pública que tiene por objeto la enajenación de 1.459 pies de chopo con 432 metros cúbicos de madera, del monte número 283 de U. P., denominado "El Berral", y perteneciente a esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación. — El precio base de licitación será de 1.296.000 pesetas, y el índice de 1.620.000 pesetas.

Ejecución y pago. — El plazo para el aprovechamiento, termina el 31 de diciembre de 1986, y el pago debe hacerse antes de dar comienzo a la tala de los árboles.

Garantías. — La provisional asciende a 64.800 pesetas, y la definitiva al 10 por 100 del precio del remate.

Presentación de plicas. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a catorce.

Apertura. — En la Casa de Juntas, a las trece horas del siguiente día al en que termine el plazo de presentación.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudatario todos los derivados de la subasta, incluido el pago de este anuncio.

Pliegos de condiciones. — Se halla de manifiesto por plazo de ocho días a

partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Junta.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta de maderas de chopo convocada por la Junta Vecinal de Celadilla del Río (Palencia), conforme al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ... de fecha ..., ofreciendo por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

De quedar desierta esta subasta en la primera convocatoria, se admitirán plicas para la segunda durante los ocho días siguientes, en las mismas horas y condiciones, y su apertura se hará al siguiente día hábil.

Celadilla del Río, 28 de mayo de 1986. — El Presidente (ilegible).

2144

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Fuentes de Valdepero

2394

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días. Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Carrión del os Condes
Castrejón de la Peña
Fuentes de Nava
Villaherreros

2419

2401

2417

2399